

Expediente: 3781/25

Carátula: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA - OSPAAT S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA -OSPAAT, -DEMANDADO

27264471198 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3781/25



H108012691059

JUICIO: SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA -OSPAAT s/ APREMIOS - EXPTE N°3781/25 - Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán... Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)Por apersonada y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)**INTIMESE** a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de **\$148.323.241,24 y \$44.496.972,372 en concepto de capital y acrecidas**, respectivamente. Al mismo tiempo, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (**ARTS. 175 Y 179 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO - MOD. LEY 8240**). A sus efectos **LÍBRESE MANDAMIENTO**. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los **ARTS. 200 Y 202 DEL C. P. C. Y C. T., LEY 9531**. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en **BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES**, como pertenecientes a los autos del rubro. III)Atento a lo solicitado, se autorizan a los letrados Diego Ferullo (MP 5480), Anisse Auad(MP 8682), María Rita Barranco (MP 5117), Eduardo Brito (MP 4862) yRodolfo Gordillo (CAT 6778 y CAS 12995), quienes actuarán en los presentes autos bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, apoderado de la parte actora.- NHC - 3781/25 - FDO. DRA. ANA MARÍA ANTUN DE NANNI - JUEZA CIVIL - OFICINA DE GESTION ASOCIADA 1 (JUZGADOS 1 Y 2 DEL FUERO DE COBROS Y APREMIOS - CENTRO JUDICIAL CAPITAL)

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.